DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.07.10**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **V2CTP-GBQ23-WBRR1**
Fecha de emisión: **22 de Julio de 2025 a las 9:10:06**
Página 1 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/07/2025 09:04

ESTADO
FIRMADO
22/07/2025 09:04

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:40 horas del día 10 de julio de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de Alcaldía, sita en esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, siendo los mismos relacionados a continuación:

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial)

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial)

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial)

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López (asistencia telemática)

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial)

D.ª María Belmonte González (asistencia presencial)

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial)

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés (asistencia presencial)

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín (asistencia presencial)

No asiste el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1815192 V2CTP-GBQ23-WBRR1 BB4ACD668DE47E1484D3097751FCC20DF4579CE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.07.10**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **V2CTP-GBQ23-WBRR1**
Fecha de emisión: **22 de Julio de 2025 a las 9:10:06**
Página 2 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/07/2025 09:04

ESTADO
FIRMADO
22/07/2025 09:04

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2025 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2025.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2025 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2025.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 30 de junio de 2025 y 6 de julio de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 8 de julio de 2025:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 30 de junio de 2025 y 6 de julio de 2025, ambos incluidos:

Decreto nº 2025/2695, registrado el día 30 de junio de 2025 al nº 2025/2834, registrado el día 4 de julio de 2025.".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 16 de Madrid, en el procedimiento abreviado 141/2025.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los departamentos de Rentas, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 54.23

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR el recurso de reposición contra el silencio administrativo negativo del Ayuntamiento de Aranjuez por la reclamación de daños personales presentada por ***.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1815192 V2CTP-GBQ23-WBRR1 BB4ACD668DE47E1484D309751FCC20DF4579CE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1815192 V2CTP-GBQ23-WBRR1 BB4ACD668DE47E1484D309751FCC20DF4579CE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **123.081,97 euros**, correspondiente al ejercicio 2025.

FACTURAS J.G.L. 10.07.2025

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación Presupuestaria
F/2025/1695	27/06/2025	ARANJ25 6	27/06/2025	22516,08	INSTINTO DEPORTIVO S.L.	CON 63/2022 SE AB. SERVICIOS LIMPIEZA PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES - JUNIO 2025	31 3400 22799
F/2025/1718	30/06/2025	1-000026	30/06/2025	22307,25	GRAN TEATRO DE ARANJUEZ, S.L.	JUNIO-2025 GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN TEATRO REAL CARLOS III - CON 19/2022	41 3340 22799
F/2025/1730	01/07/2025	1-25 207	30/06/2025	34829,87	PROMOCION DE LA FORMACION LAS PALMAS, S.L.	SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL Y CASA DE NIÑOS MUNICIPAL VICTORIA KHAMI. JUNIO 2025	41 3230 22712
F/2025/1760	04/07/2025	Emit- 64	04/07/2025	43428,77	MALAGUZZI S.L.	GESTION ESCUELA INFANTIL EL REGAJAL JUNIO 2025	41 3230 22711
				123081,97			

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2025, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

4.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre la convalidación de la omisión de la función interventora.

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Convalidar la omisión de la función interventora por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública por procedimiento contractual inadecuado.

Segundo.- Continuar con el procedimiento y con el resto de las actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, se pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en el artículo 24 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024, prorrogadas para el 2025.

Tercero.- Dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1815192 V2CTP-GBQ23-WBRR1 BB4ACD668DE47E1484D309751FCC20DF4579CE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el **reconocimiento de los créditos nº 02/2025**, por importe de **11.745,04 €** (fra n.º 900 por 5.415,01 €, y fra n.º 903 por 6.330,03 €) a favor de ***, por el importe señalado y con cargo a la **aplicación presupuestaria 21.1330.22798** del Presupuesto del Ayuntamiento de Aranjuez para 2025.

SEGUNDO. Dar cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos correspondientes.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre, y comunicarlo en extracto a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid.

5º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

5.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre ejecución de obras sin licencia previa. Expte. n.º 2024/6361

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la **DEMOLICIÓN y RETIRADA** de las obras señaladas en el Informe Técnico de fecha 18 de febrero de 2025, llevadas a cabo en la PARCELA *** de Aranjuez, con referencia catastral ***, frente a los propietarios de la misma, los cuales deberán adoptar a su costa y en el plazo de 1 MES a contar desde la notificación del presente acuerdo, las medidas para la reposición de la realidad física alterada al estado inmediatamente anterior a su realización.

Se deberá comunicar por parte del responsable de los actos al Ayuntamiento la fecha de la ejecución de las medidas, a efectos de comprobar su cumplimiento por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- PROCEDER AL IMPEDIMENTO DEFINITIVO DE LOS USOS, a los que diera lugar la instalación, según lo previsto en el artículo 195 de la LSCM.

TERCERO.- ADVERTIR a los interesados, que de incumplirse la presente orden, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración y a costa del interesado en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo voluntario señalado, así como mediante cualesquiera otros previstos en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la presente ley, y se sustanciarán en procedimiento independiente.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1815192 V2CTP-GBQ23-WBRR1 BB4ACD668DE47E1484D309751FCC20DF4579CE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

5.2. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre ejecución de obras sin licencia previa. Expte. n.º 2024/6367

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la **DEMOLICIÓN y RETIRADA** de las obras señaladas en el Informe Técnico de fecha 18 de febrero de 2025, llevadas a cabo en la PARCELA *** de Aranjuez, con referencia catastral ***, frente a los propietarios de la misma, los cuales deberán adoptar a su costa y en el plazo de 1 MES a contar desde la notificación del presente acuerdo, las medidas para la reposición de la realidad física alterada al estado inmediatamente anterior a su realización.

Se deberá comunicar por parte del responsable de los actos al Ayuntamiento la fecha de la ejecución de las medidas, a efectos de comprobar su cumplimiento por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- PROCEDER AL IMPEDIMENTO DEFINITIVO DE LOS USOS, a los que diera lugar la instalación, según lo previsto en el artículo 195 de la LSCM.

TERCERO.- **ADVERTIR** a los interesados, que de incumplirse la presente orden, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración y a costa del interesado en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo voluntario señalado, así como mediante cualesquiera otros previstos en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la presente ley, y se sustanciarán en procedimiento independiente.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

5.3. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre restablecimiento de la legalidad. Expte. n.º 2025/264.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- ACORDAR el cierre del expediente 2025/264, incoado frente a ***, para la adopción de medidas en relación a la finca con referencia catastral ***, situada en ***, 28300 ARANJUEZ, con archivo de actuaciones, una vez constatado que las obras realizadas sin título habilitante municipal corresponden al inmueble contiguo, sito en ***.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, con indicación de los recursos que procedan.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1815192 V2CTP-GBQ23-WBRR1 BB4ACD668DE47E1484D309751FCC20DF4579CE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5.4. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre recuperación posesoria de la nave sita en Travesía Coroneles, 8 de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

Requerir al detentador de la nave sita en la finca registral *** en *** de Aranjuez para que cese en su actuación, entregando la posesión del bien al Ayuntamiento dentro del plazo de 24 horas, con la advertencia de que si ello no fuera verificado se procederá a su ejecución forzosa, a cuyo efecto se podrá solicitar para el lanzamiento el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o imponerse multas coercitivas de hasta un cinco por 100 del valor del bien, reiteradas por períodos de ocho días hasta que se produzca el desalojo, cuyos serán en todo caso a cargo del detentador pudiendo hacerse efectivo su importe por la vía de apremio.

5.5. Propuesta que presenta la Concejala Delegada de Obras y Servicios sobre aprobación del Plan de Seguridad

Se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra de “MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN EL BARRIO DE LAS AVES DEL MUNICIPIO DE ARANJUEZ”, con estricta sujeción a las determinaciones señaladas en el informe técnico, y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente.
2. Notificar a los interesados la resolución que se adopte.

6º. Asuntos de contratación administrativa.

6.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre prórroga del expediente de contratación de la póliza de daños personales referidos a accidentes de empleados y otros colectivos (voluntarios protección civil). CON – 33/2024 SE ABSA

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato CON 33/2024 SE ABSA – CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE DAÑOS PERSONALES REFERIDOS A ACCIDENTES DE EMPLEADOS Y OTROS COLECTIVOS (VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL), desde el vencimiento de la póliza en vigor (desde las 00:00 horas del 13 de julio de 2025, hasta las 23:59 horas del día 12 de julio de 2026).

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al Departamento de Personal a los efectos procedimentales y legales pertinentes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1815192 V2CTP-GBQ23-WBRR1 BB4ACD668DE47E1484D309751FCC20DF4579CE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva del expediente de contratación del suministro en alquiler e instalación de iluminación especial en las fiestas del Cortijo de San Isidro, San Fernando, Motín y Navidad. CON – 38/2019 SU AB

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista ELECNOR, S.A., con C.I.F. A48027056, por importe de 5.549,89 € en relación con el expediente CON 38/2019 SU AB - CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN ALQUILER E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ESPECIAL EN LAS FIESTAS DEL CORTIJO DE SAN ISIDRO, SAN FERNANDO, MOTÍN Y NAVIDAD, al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Fiestas.

6.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva del expediente de contratación del servicio para la elaboración de la relación de puestos de trabajo (RPT) del Ilmo. Ayuntamiento. CON – 26/2022.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, S.L., con C.I.F. B47742143, por importe de 2.580,00 €, en relación con la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, (RPT) DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Personal.

7º. Asuntos de deportes

7.1. Propuesta del Concejal Delegado de Deportes sobre suscripción del "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranjuez, la Real Federación Española de Piragüismo y la Federación Madrileña de Piragüismo

Se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranjuez, la Real Federación Española de Piragüismo y la Federación Madrileña de Piragüismo, para el desarrollo de los programas de tecnificación deportiva estatal y autonómica en la modalidad de aguas tranquilas, a desarrollar en el C.E.T.D. "La Piragüera".
2. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1815192 V2CTP-GBQ23-WBRR1 BB4ACD668DE47E1484D309751FCC20DF4579CE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8 º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 9 de julio de 2025 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

8.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de un socorrista a jornada completa para la temporada de piscina de verano.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la contratación temporal urgente e inaplazable de un Socorrista a jornada completa de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de ***, como Socorrista mediante contratación laboral temporal para poder así cubrir las necesidades de la piscina de verano.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto a partir del día 12 de julio de 2025, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y finalizara el día 31 de agosto de 2025.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:15 horas.

Firmado electrónicamente.